



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veinticuatro
(24) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/053

Se deniega la petición del Actor Popular por cuanto debe hacerse un requerimiento para que la entidad brinde las explicaciones pertinentes.

También le informa que el Juzgado le ha dado un trámite célere a las presentes diligencias respetando ante todo el derecho de defensa y debido proceso de las partes.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c104c5e01d83573ed3c3892c98f2aab1bd77af41c0321f640720b32984dbb6**

Documento generado en 24/05/2022 12:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>